

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 13/4ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2023

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

ACCESO A LA JUSTICIA. LAS SALAS DEL TRIBUNAL ESTAN OBLIGADAS EVITAR PRACTICAS QUE TIENDAN A DENEGAR O DELIMITAR ESE DERECHO. De los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25, de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, también conocida como “Pacto de San José de Costa Rica, este último interpretado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (casos López Álvarez vs. Honduras; Baldeón García vs. Perú; Ximenes López vs. Brasil y Claude Reyes vs. Chile), se obtiene que, para la satisfacción de la prerrogativa de acceso a la justicia no basta la existencia formal de un recurso, sino que los mismos deben ser efectivos; es decir, deben ser capaces de producir resultados o respuestas y tener plena eficacia restitutoria ante la violación de derechos alegada. Por tanto, puede concluirse válidamente, que aquellos órganos que tienen a su cargo funciones jurisdiccionales, como en este caso son las salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, deben tratar de suprimir, en todo momento, prácticas que tiendan a denegar o delimitar el referido derecho de acceso a la justicia; esto es, evitar que por meros formalismos o tecnicismos no razonables se impida el acceso a un tribunal que dirima la controversia o pretensiones que se deduzcan.

PRECEDENTES:

Recurso de Reclamación 1339/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 18 de noviembre de 2021, por unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar

Recurso de Reclamación 111/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 3 de junio de 2021, por unanimidad de votos. Ponente: Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez. Secretario: Miguel Ángel García Domínguez.

Recurso de Reclamación 605/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 7 de julio de 2022, por unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.

Recurso de Reclamación 692/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 7 de julio de 2022, por unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.

Recurso de Reclamación 1247/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 9 de diciembre de 2022, por unanimidad de votos. Ponente: Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: Fernando David Flores Córdova.